



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO REGIONAL N° 055-2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 08 de junio del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 004-2023-GR.PUNO/CRP-EMQ CPM, acompañado de los memoriales presentado por las autoridades de la provincia de Melgar, se aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

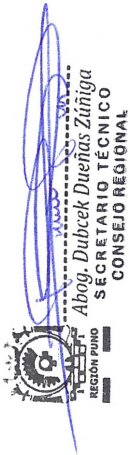
Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Memorial presentado por diferentes

"Legistar y Fiscalizar por un futuro mejor"

Abog. Dúbrcek Dieñas Zúñiga  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



autoridades de los distritos de la provincia de Melgar, quienes solicitan el estudio, financiamiento y ejecución de un proyecto para la construcción de una nueva infraestructura de transitabilidad de la jurisdicción de Macarí y que sea de conexión con la región de Cusco, distrito de Layo, provincia de Canas; en ese sentido el consejero regional por la provincia de Melgar, Esteban Mamani Quispe, mediante oficio N° 004-2023-GR. PUNO/CRP-EMQ CPM presenta la moción de acuerdo regional haciendo suya dicha propuesta a fin de declarar de necesidad pública e interés regional el proyecto “Construcción y mejoramiento de carretera interregional de Macarí, Bajo Ccollana, Pichacani Quirini, Alto Ccollana y Apacheta Cucuña frontera región Cusco, del distrito de Macarí – Cupi – Llalli, de la provincia de Melgar, región Puno, con códigos de ruta PU 680 y PU 683, y Macari, Quishuara, Jayllahua, Santa Cruz, Quishuara via asphaltada, con código de ruta PU680, PU673, R2108105, R2108114 Y PU 672”, sustentando su pedido en razón al pedido y la necesidad de la población, quienes solicitan el mejoramiento de esta vía a fin de brindar las condiciones adecuadas para la transitabilidad de vehículos, los mismos que se ven traducidos en actas de reunión de autoridades de la región de Cusco y de Puno;

Abog. Dubcek Dueñas Zúñiga  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento correspondiente del consejero regional y el funcionario representante de la Municipalidad Distrital de Macarí, quien informa sobre los antecedentes de dicha propuesta, se procede a realizar la votación siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** el proyecto “Construcción y mejoramiento de carretera interregional de Macarí, Bajo Ccollana, Pichacani Quirini, Alto Ccollana y Apacheta Cucuña frontera región Cusco, del distrito de Macarí – Cupi – Llalli, de la provincia de Melgar, región Puno, con códigos de ruta PU 680 y PU 683, y Macari, Quishuara, Jayllahua, Santa Cruz, Quishuara via asphaltada, con código de ruta PU680, PU673, R2108105, R2108114 Y PU 672”.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Ejecutivo Regional para que a través de sus órganos de línea, previa opinión favorable, coordinen y viabilicen el proyecto “Construcción y mejoramiento de carretera interregional de Macarí, Bajo Ccollana, Pichacani Quirini, Alto Ccollana y Apacheta Cucuña frontera región Cusco, del distrito de Macarí – Cupi – Llalli, de la provincia de Melgar, región Puno, con códigos de ruta PU 680 y PU 683, y Macari, Quishuara, Jayllahua, Santa Cruz, Quishuara via asfaltada, con código de ruta PU680, PU673, R2108105, R2108114 Y PU 672”.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 12 días del mes de junio del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL PUNO  
REGIÓN PUNO  
Bigo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*

